



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 OCT 2016

Expediente N° 17118/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Remigia ÁBALOS de GONZALEZ solicita prorroga de su designación interina para cumplir funciones en el Jardín Materno Infantil dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 obra el visto bueno por parte de la Secretaria de Bienestar Universitario.

Que la Sra. Ábalos prestó servicios en carácter de Personal de Apoyo Universitario Categoría 5 en el citado Jardín hasta el 31 de agosto de 2016, para luego acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que se encuentra en trámite el concurso para cubrir el cargo en el que revistaba la Sra. Ábalos (RR N° 951/16).

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Personal No Docente, de fecha 19/09/2016, en el ACTA ACUERDO N° 16/16 (Punto 1.-), acuerda conceder la prorroga en carácter excepcional, tanto a la Sra. Ábalos como al Sr. Ciriaco VEDIA.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo encuentra fundada la solicitud formulada.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 074/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el punto 1.- del Acta Acuerdo N° 16/16, de fecha 19/09/16, de la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Personal No Docente de esta Universidad; en su consecuencia, autorizar al Sr. Rector, con carácter de excepción a la Res CS N° 494/11, a prorrogar la designación a la **Sra. Remigia ÁBALOS de GONZALEZ, DNI 3.634.262**, como Personal No Permanente para cumplir funciones en Jardín Materno Infantil dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario – Categoría 5 –, por el termino de seis (6) meses a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, o hasta que el cargo se cubra por la vía de concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Ábalos y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA